

0000026998

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1051

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2219

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 29 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 29 de marzo de 2018 11:25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1301719074	MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	---------------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de marzo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3151109000	29/03/2018 11:36:29	65990		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Mz. No. 111, lote No. 5 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 12,85m calle 321, Por Atrás: 20,30m Alcívar Justina, Por el Costado Derecho 22,40m Alava Manuel, Por el Costado Izquierdo: 12,80m+9,00 Aragundi Pérez Franklin y Sra. + 12,30m Rosero Macías Wilmer Con un área total de 359,03M2

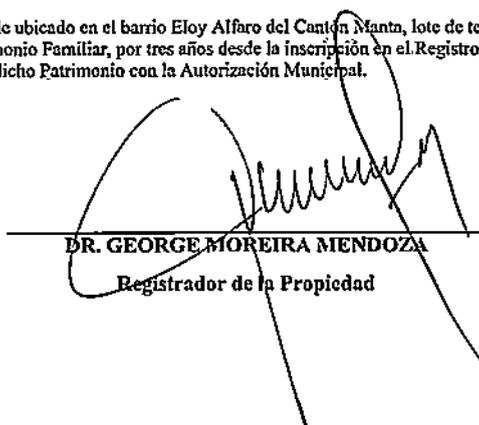
Dirección del Bien: BARRIO ELOY ALFARO

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

Compraventa Patrimonio Familiar. Inmueble ubicado en el barrio Eloy Alfaro del Cantón Manta, lote de terreno signado en la Mz.- No.- 111, lote No. 5. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la Autorización Municipal.

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

1000000000

1000000000



Factura: 001-002-000028131

0000026999



20181308001P01840



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P01840						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018. (10:40)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301719074	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70316.13						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 2078-DP13-2018-KP

11 12 13 14 15

16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

0000027000

2018	13	08	01	P01840
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA

**OTORGA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A FAVOR DEL SEÑOR:

SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA

CUANTIA: \$13,00

Di: 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Pública Primera (S) del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ing. **Jorge Orley Zambrano Cedeño**, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora" o la "Municipalidad" y, por otra parte el señor **SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA**, de estado civil **divorciado**, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". a

4997

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE**

0000027001



DEL CANTÓN MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor **SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA**, de estado civil divorciado ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor **SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA**, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 111 Loté #5, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las

Clase

siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 12,85m -
Calle 321; Por ATRÁS: 20,30m -Alcivar Justina; por el
COSTADO DERECHO: 22,40m - Alava Manuel; POR EL COSTADO
IZQUIERDO: 12,80m+9,00-Aragundi Pérez Franklin y Sra.
+ 12,30m-Rosero Macías Wilmer. Con un Área total de
359,03m².- Por lo que solicita al Gobierno
Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta
de este predio y por ende que se suscriba la respectiva
escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes
anteriormente anotados en líneas anteriores, el
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta, procede vender al señor **SEGUNDO VICENTE MACIAS**
MENDOZA, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy
Alfaro, signado en la Manzana # 111 Lote #5, de la
Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las
siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 12,85m -
Calle 321; Por ATRÁS: 20,30m -Alcivar Justina; por el
COSTADO DERECHO: 22,40m - Alava Manuel; POR EL COSTADO
IZQUIERDO: 12,80m+9,00-Aragundi Pérez Franklin y Sra.
+ 12,30m-Rosero Macías Wilmer. Con un Área total de
359,03m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición
de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en
la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio

0000027002



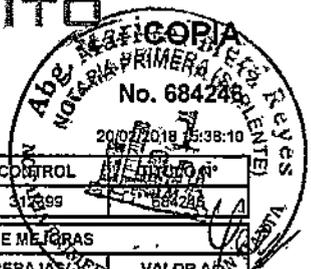
Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar vivienda a las personas que son posesionanos, otorgando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Título de Crédito No. 0735234 de fecha 13 de marzo de 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionanos no

Clase

tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0735234 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. k.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula número 13-2015-212, del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ

TITULO DE CREDITO

0000027003



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	
3-15-11-09-000	359,03	\$ 16.988,57	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 111 LOTE 5	2018	312399	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/RECARGOS(%)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000960001	Costa Judicial			
03/01/2018 13:03:04 LÓPEZ MIRANDA WILLINGTON SIMÓN El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4,23	(\$ 1,69)	\$ 2,54
			MEJORAS 2012	\$ 3,21	(\$ 1,28)	\$ 1,93
			MEJORAS 2013	\$ 6,54	(\$ 2,62)	\$ 3,92
			MEJORAS 2014	\$ 6,90	(\$ 2,76)	\$ 4,14
			MEJORAS 2015	\$ 4,74	(\$ 1,90)	\$ 2,84
			MEJORAS 2018	\$ 17,93	(\$ 7,17)	\$ 10,76
			MEJORAS 2017	\$ 63,26	(\$ 25,30)	\$ 37,96
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 36,31	(\$ 14,52)	\$ 21,79
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,55		\$ 2,55
			TOTAL A PAGAR			\$ 88,43
			VALOR PAGADO			\$ 88,43
			SALDO			\$ 0,00

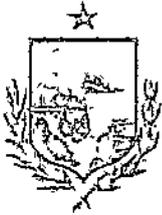
CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0735234

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE	1301719074	NA	322593	735234
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
OR CONCEPTO DE ESTAR LEGALIZANDO LOS TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL NO. 438 DE MAYO 19 DE 1986, SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, SIGNADO EN LA MANZANA 111 LOTE NO. 5, SEGUN MEMORANDO M-DGJ-AAV-2018-252 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2018 DE JURÍDICO		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
3/13/2018 10:24 - MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA		SALDO	0,00	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090588

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$70316.13 SETENTA MIL TRESCIENTO DIECISEIS DOLARES CON 13/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE LEGALIZACION DE TERRENO NO CAUSA IMP DE ALCABANA

UTILIDAD SEGÚN REGISTRO OFICIAL 3428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986

DANIEL SALDARRIAGA

26 DE FEBRERO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

0000027004

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 149767

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149767

No. Electrónico: 55931

Fecha: 23 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-11-09-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 111 LOTE 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 359,03 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15769,36
CONSTRUCCIÓN:	54546,77
	70316,13

Son: SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

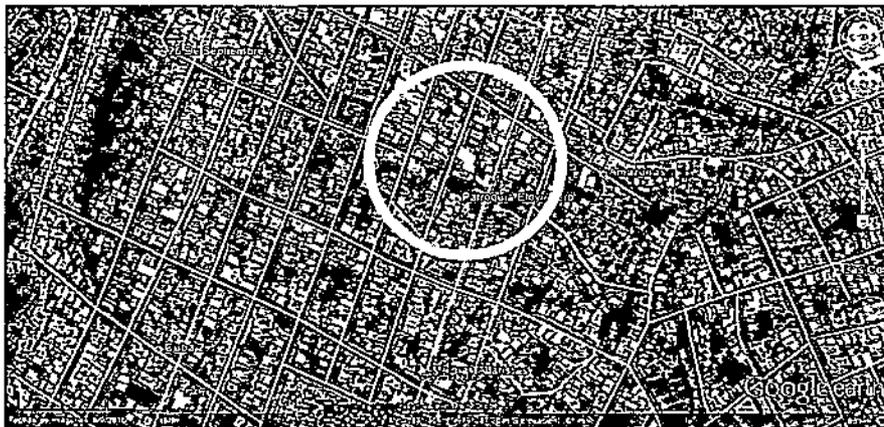
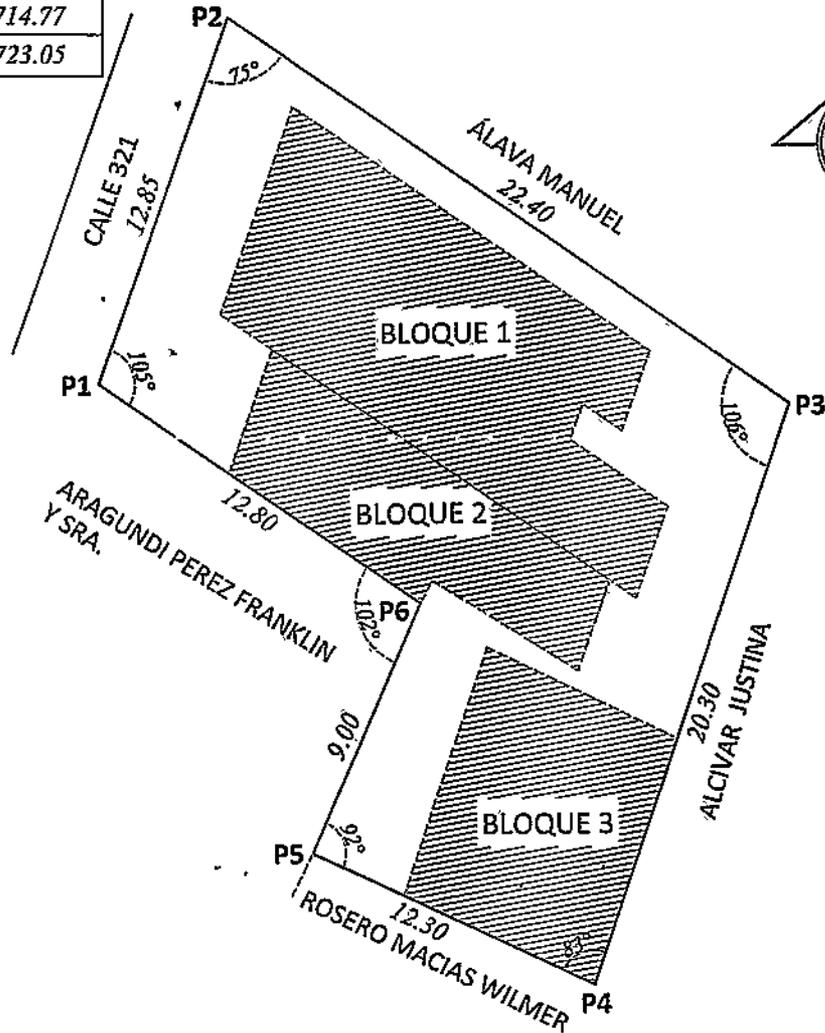
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.



Impreso por: MARIS REYES 23/02/2018 16:44:45

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533105.89	9891730.31	FRENTE: 12.85 M - CALLE 321
2	533110.11	9891742.45	ATRÁS: 20.30 M - ALCIVAR JUSTINA
3	533128.54	9891729.71	C. DERECHO: 22.40 M - ÁLAVA MANUEL
4	533122.15	9891710.44	C. IZQUIERDO: 12.80 M + 9.00 M - ARAGUNDI PEREZ FRANKLIN Y SRA. + 12.30 M - ROSERO MACIAS WILMER
5	533112.91	9891714.77	ÁREA TOTAL: 359.03 M ²
6	533116.43	9891723.05	



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

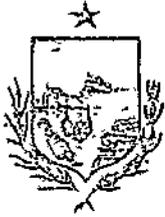
[Signature]
ARQ. PEDRO RIOS-BORRERO.
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 130171907-4	CLAVE CATASTRAL Nº:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: AMAZONAS
MANZANA Nº: 111	LOTE Nº: 5
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2018	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 6 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: BLOQUE 1 Y 2: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BLOQUE 1, 2 Y 3: BUENA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: BLOQUE 1: 104.82 M ² + BLOQUE 2: PB: 50.44 M ² + PA: 54.00 M ² + BLOQUE 3: 59.12 M ²	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0150549



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 20 de Marzo del 2018.

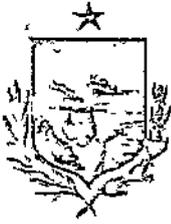
C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Mariuxi Reyes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119408



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

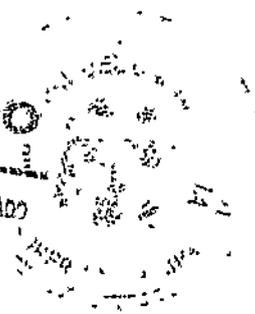
Manta, 28 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

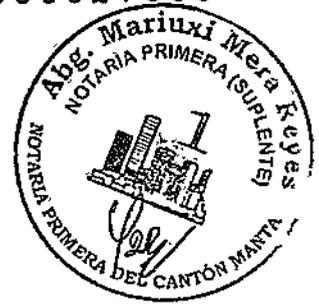
3151109000: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 111 LOTE 5

Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



0000027006



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000085451



DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 NOMBRES: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-111 LT. 5
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO:

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERÓNICA CUENCA VINCES
 CAJA: 20/03/2018 11:23:33
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: lunes, 12 de Agosto de 2018
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3151109000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18003183



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

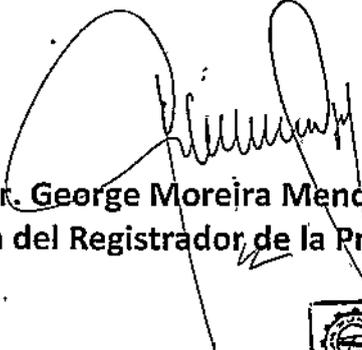
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MACIAS
MENDOZA SEGUNDO VICENTE**,

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señor. **MACIAS
MENDOZA SEGUNDO VICENTE**, portador de cedula de
ciudadanía No: **130171907-4**, de estado civil
DIVORCIADO, se encuentre inscrito bien inmueble
dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

MANTA, 06 DE FEBRERO DEL 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 06 FEB 2018	HORA: _____



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000027007

2018	13	08	05	0081
------	----	----	----	------



DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA
CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ (2) COPIAS

G.R.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecinueve (19) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el señor SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete,

uno, nueve, cero, siete, guión cuatro (130171907-4) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS, Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE: ESTOY DOMICILIADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO, Y QUE NO POSEO BIENES, NI VIVIENDA, EN NINGÚN LUGAR DEL PAÍS".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Vicente Macías

f) Sr. Segundo Vicente Macías Mendoza
c.c. 130171907-4.

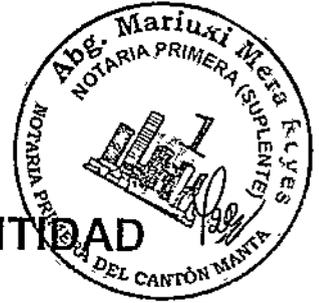
Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000027008

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Segundo Macías

Número único de identificación: 1301719074

Nombres del ciudadano: MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA SANTA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MACIAS VICENTE

Nombres de la madre: MENDOZA AMADA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 186-094-41690



186-094-41690

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130171907-4

CECULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACIAS MENDOZA
 SEGUNDO VICENTE
 ZONA DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1946-06-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO BÁSICO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

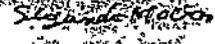
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MACIAS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA, 2017-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-23

Segundo Macias

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA N.º 012-082 1301719074 CEDULA

MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 EL OVALFARÓ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Segundo Macias
 PRESIDENTE DE LA JRV

Segundo Macias
130171907-4

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 19 FEB. 2018

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000027009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPLA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorga **SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA**.- firmada y sellada en Manta, el día de hoy diecinueve (19) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).



Diego Chamorro Espinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000045912



20181308005P00817

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

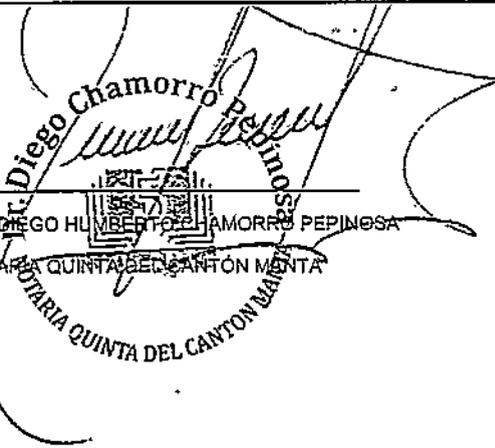
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P00817						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA ADULTO MAYOR							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2018, (10:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301719074	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000027010



REGISTRO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Almacén): 212-544
212-766

Tiraje: 3.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes: ... Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Matas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
- 33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expropiáanse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicada en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
- 1834 Aceptáanse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
- 1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10
- 1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
- 1841 Promóvese al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1842 Déscese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1843 Condecórase al Tenel. Av. Angel A. Verdoso Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

l.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Nuestra Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzro" y empalmar con la calle "315" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 2.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta; valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000027011



6

Número 43E

REGISTRO OFICIAL

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 23

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de las secciones marginadas de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreto:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizceto, Miranda y Samborino secorados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Ciudadela de Guayaquil, por el Este terrenos de la Ciudadela de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Insitución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

UNIVERSIDAD PRIMERA DE CANTÓN MANTA
Es fiel copia. Lo certifico.
fue presentada y devuelta al interesado en... 02... fojas útiles
Manta, a... 21... 03... 1988
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





0000027012



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sigundo Macias

Número único de identificación: 1301719074

Nombres del ciudadano: MACIAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MACIAS VICENTE

Nombres de la madre: MENDOZA AMADA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-105-76697



186-105-76697

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130171907-4

LEYENDA DE
 CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
 MACÍAS MENDOZA
 SEGUNDO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 SANTA ANA
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO BÁSICO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 AGRICULTOR

FECHA DE EMISIÓN 2017-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-23

APellidos y Nombres del Padre
 MACÍAS VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre
 MENDOZA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2017-11-23

Macías Mendoza

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No.

012-082 NÚMERO

130171907-4 CÉDULA

MACÍAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ - PROVINCIA

MANTA - CANTÓN

ELOYALFARO - PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACCRÉDITA QUE USTED PARTICIPÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FORMALES.

Macías Mendoza

ACTA DE LA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Contra de los documentos exhibidos en originales y devueltos al interesado en...

Manta, a... 21-03-2018

Charly Méndez
 Aho. Maruxi Méndez Reyes

0000027013



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Protección n.º 19. 09 mayo 2014 Manta Manabí

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

0000027014



LA MINUTA) que junto con los documentos
habilitantes que se incorporan queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, y que los
compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la
ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Peza

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
Alcalde de la ciudad de Manta

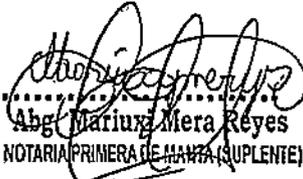


Segundo Macias
SEGUNDO VICENTE MACIAS MENDOZA

C.C.#130171907-4

[Signature]
LA NOTARIA (S).-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01840.-


1
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



0000027015

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Período: 2018

Número de Inscripción:

1051

Número de Repertorio:

2219

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1051 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301719074	MACÍAS MENDOZA SEGUNDO VICENTE	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

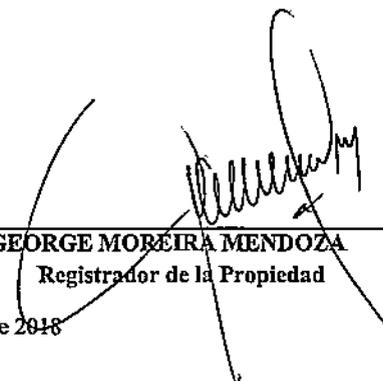
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3151109000	65990	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 29-mar/2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 29 de marzo de 2018

105200

105200